

## V I S T O :

El Expte. B-112-98 BLOQUE DE CONCEJALES B-112-98 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA; U.C.R.; FRE.PA.SO. (Alianza) Proyecto de Resolución Ref: Adhesión al Reclamo de Cámara de Industria y Comercio de Pergamino por el costo usuario de Tarjetas de Crédito; y

## CONSIDERANDO:

Que es notoria la diferencia que se observa en el comercio local de los precios de "pago efectivo" con respecto al pago con tarjetas de crédito, con lo ue se produce un perjuicio de aquellos clientes que usan las mismas, quienes ya deben abonar por dicha comodidad un costo que se debita en cada liquidación mensual, por las compras producidas en el período correspondiente.-

Que también es cierto que los empresarios se ven obligados a abonar costos por la aceptación de las tarjetas de créditos que son usurarios, tal se ha podido comprobar de los descuentos que en cada liquidación se produce cuando deben percibir el cobro por las ventas con tarjetas.-

Que no es admisible ya, después de largo período de estabilidad producido desde la implementación del plan de convertibilidad, mantener las tasas de interés que las empresas del rubro siguen aplicando, tanto a clientes como a comerciantes, por lo que los reclamos producidos por las cámaras empresariales son de absoluta justicia. Así la Cámara de Comercio de Pergamino lo ha hecho con toda justicia, por lo que no podemos menos que adherirnos a dicho reclamo, que de sancionarse la Ley que el Diputado justicialista Mario Das Neves está concensuando con los demás legisladores nacionales, el reclamo de las entidades gremiales empresarias va a ser satisfecho.-

## POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de abril del corriente**, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

## R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1o.- El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino se ----- adhiere al reclamo efectuado por la Cámara de Industria y Comercio de Pergamino, con respecto al cobro usurario de las empresas de tarjetas de créditos, solicitándole que se ajusten a la situación económica imperante en nuestro país actualmente.-

ARTICULO 2o.- Disponer la presente resolución a la Cámara de ----- Industria y Comercio de Pergamino para su conocimiento.-

ARTICULO 3o.- Enviar copias de la presente a la Legislatura  
----- Nacional, para que las mismas coadyuven a lograr  
la pronta sanción de la ley que establezca criterios más acordes  
con la economía actual.-

ARTICULO 4o.- De forma.-  
-----

FERGAMINO, MAYO 4 de 1998.-

RESOLUCION No 905/98.-

  
Osvaldo H. Bolívar  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Julio C. Courtial  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE